



Radicado: 20261100000415

Pág. 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 41 DE 19-01-2026

“Por la cual se corrige la Resolución No 21 del 8 de enero de 2026”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 252 del 11 de junio de 2025,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 21 del 8 de enero de 2026, se autorizó la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales para la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital del Patrimonio Cultura, referentes a las líneas de contratación relacionadas en la versión 1 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, con códigos de control 191 y 192.

Que la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 45 dispone lo siguiente:

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa mediante radicado 20265000018163 del 15 de enero de 2026, solicitó la aclaración de la resolución N° 21 del 8 de enero de 2026 *“Por la cual se autoriza la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultura”*, por cuanto se advierte la existencia de un error de carácter formal que no afecta el sentido material de la decisión adoptada, con el fin de garantizar la claridad, precisión y correcta interpretación del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20261100000415

Pág. 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 41 DE 19-01-2026

“Por la cual se corrige la Resolución No 21 del 8 de enero de 2026”

Que, revisada la Resolución No. 21 del 8 de enero de 2026, se evidenció que, en efecto, por error involuntario, se estableció equivocadamente que el objeto correspondiente a los códigos de control 191 y 192 de la versión 1 del Plan Anual de Adquisiciones 2026, es la “*Prestación de servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Corporativa en el desarrollo actividades contables y financieras del IDPC*”, cuando lo correcto, de acuerdo con el mencionado Plan Anual de Adquisiciones 2026, es “*Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el desarrollo actividades contables y financieras de la entidad*”. (sic)

Que, salvo lo anterior, las demás partes de Resolución son correctas y por ende se mantendrán sin modificación alguna y en la forma allí prevista para todos los efectos legales.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Corregir la parte considerativa y el artículo 1º de la parte resolutiva de la Resolución No. 21 del 8 de enero de 2026, respecto al objeto correspondiente a los códigos de control 191 y 192 de la versión 1 del Plan Anual de Adquisiciones 2026, el cual queda de la siguiente manera:

1. *Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el desarrollo actividades contables y financieras de la entidad.*

ARTÍCULO 2º: La presente resolución corrige únicamente lo mencionado en el objeto de los códigos de control 191 y 192, relacionado en la Resolución 21 del 8 de enero de 2026 y en ningún caso dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión establecida en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: En virtud del principio de publicidad comuníquese la presente resolución en la página web de la entidad

ARTÍCULO 4º: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20261100000415

Pág. 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 41 DE 19-01-2026

“Por la cual se corrige la Resolución No 21 del 8 de enero de 2026”

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **19 de enero de 2026**

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS
Director General
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Documento 20261100000415 firmado electrónicamente por:

MARCELA LUCÍA DÍAZ TURIZO	Profesional Especializado Oficina Jurídica Fecha firma: 19-01-2026 15:10:19
LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 19-01-2026 15:27:22
DIEGO JAVIER PARRA CORTES	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 19-01-2026 20:06:03

7e2ba6b8965df342258f42a5567161127a8ddea51ea8f7d96a063dedc4b78a25
Código de Verificación CV: 4999b